



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3709-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

03 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 25227 - 2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Panta Periche, Cresencio, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio ubicado en el distrito Sechura, provincia Sechura y departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 408-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Chunga de Antón, Amelia Socorro, para ser utilizada en el predio con código catastral 58121 de 0.7337 ha., con volumen máximo anual de 12545.24 m³; ubicado en el Bloque de Riego N° 95 Liberato - Tamar, con código PMBP-05-B95, comprensión de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura;

Que, con Resolución Administrativa N° 248-2009-ANA-ALAMPB, se modifica el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 408-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, asignando al Bloque de Riego Liberato Tamar con código PMBP-05-B058, un volumen máximo anual de agua de 17.00 Hm³ para un área bajo riego de 937.19 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 589-2016-ANA-AAA.JZ-V-ALAMPB-AT-HPCH;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio con Testimonio de Compra-Venta de predio agrícola N°559-2012, celebrado conjuntamente con su conyugue Santa Panta de Panta, ante Notario de Sechura, departamento Piura; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua y/o retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N°408-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP y otorgar nueva licencia a favor de la sociedad conyugal;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3709 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°408-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Chunga de Antón, Amelia Socorro, para el predio con código catastral 58121; quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Panta Periche, Cresencio y Panta de Panta, Santa, para el predio con código catastral 58121, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D Daniel Escobar, río Piura, presa Los Ejidos, C.D Biaggio Arbulú, Lateral L1: 8 de Diciembre y Lateral L2: Los Perecidos; ubicado en el Bloque de Riego Liberato Tajamar, con código PMBP-05-B058, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura – Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Sechura, provincia Sechura y departamento Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
PANTA PERICHE, CRESENCIO Y PANTA DE PANTA, SANTA	02740098 02837072	S/D	58121	522296	9393590	0,7337	13 309

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen Mensual en m3												VOLUMEN ANUAL (m3)
SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
791	892	806	650	1 957	1 527	1 949	1 785	1 143	587	337	885	13 309

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Panta Periche, Cresencio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura – Clase A, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR